

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2018-00543, seguido por GESTION EXTERNA D&M S.A.S., en contra de Rannyd Jair Albarran Velásquez e Ingrid Paola Cantillo Barragán.

Una vez revisada la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que, se incluyeron las costas procesales liquidadas por el Juzgado, las cuales no pueden ser tenidas en cuenta en la liquidación del crédito; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla liquidando hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 30 de diciembre de 2021; y será la siguiente:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 3.704.342	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$71.494	\$71.494
\$ 3.704.342	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$71.494	\$142.988
\$ 3.704.342	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$71.864	\$214.852
\$ 3.704.342	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$71.494	\$286.346
\$ 3.704.342	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$71.123	\$357.469
\$ 3.704.342	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$71.864	\$429.333
\$ 3.704.342	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$72.605	\$501.938
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 01-06-2021 AL 30-12-2021									\$501.938
LIQUIDACION ANTERIOR									\$ 6.002.003
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO									\$6.503.941

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 105, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 105, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, liquidación anterior \$6.002.003, intereses liquidados hasta el 30 de diciembre de 2021, \$501.938 y liquidación total la suma de \$6.503.941, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 27 hoy,

02 DE MARZO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO